

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.424/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota interpuesta por la docente Dra. Marta Susana REINOSO mediante la cual solicita una ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica en virtud de haber participado en carácter de conferencista en el Ciclo de Ateneos sobre "Asesoramiento Pedagógico con Enfoque Institucional en Organizaciones de la Educación en los diferentes niveles de enseñanza", el 27 de octubre de 2016 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires;

QUE obra Despacho N° 308/16 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante la cual recomienda otorgar a la Dra. Marta Susana REINOSO el monto equivalente a un 25 % del cargo básico (líquido) de la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial sin antigüedad según el Acuerdo N° 233/13 –Anexo- Artículo 6° - Nivel 2 y dejar establecido que el pago de dicho porcentaje queda sujeto a la disponibilidad de fondos;

QUE por Nota N° 147/16 emitida por la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, se solicita por indicación del Sr. Decano, se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, en virtud de que se cuenta con Despacho favorable de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO

DISPONE:

ARTICULO 1° OTORGAR a la Dra. Marta Susana REINOSO (C.U.I.L. N° 27-11007481-1) el monto equivalente a un 25 % del cargo básico (líquido) de la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial sin antigüedad según el Acuerdo N° 233/13 –Anexo- Artículo 6° - Nivel 2, en virtud de haber participado en carácter de conferencista en el Ciclo de Ateneos sobre "Asesoramiento Pedagógico con Enfoque Institucional en Organizaciones de la Educación en los diferentes niveles de enseñanza", el 27 de octubre de 2016 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2° DEJAR ESTABLECIDO que el pago del porcentaje consignado en el artículo anterior queda sujeto a la disponibilidad de fondos.-

ARTICULO 3° Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION



N° 785



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA MARG